TEMUCO

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA

VISTOS:

a) El correo solicitud presentado por la **I. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**, enviado a la Oficina Gestión de Terrenos y Expropiaciones, **de fecha 07 de octubre de 2026**, mediante la cual solicita al Director (S) del SERVIU Región de La Araucanía la modificación del contrato de comodato vigente con este Servicio, específicamente en lo relativo a la **Inscripción de Dominio del inmueble objeto del comodato**, denominado Lote 1-F, ubicado en calle Doctor Polidoro Celedón S/N de la Población Gregorio Urrutia Ex-CORVI de la ciudad y comuna de Curacautín, Región de La Araucanía;

b) La **Resolución Exenta N°10554 de fecha 19 de noviembre de 2025** que Aprueba el Contrato de comodato entre SERVIU Región de La Araucanía y la I. Municipalidad de Curacautín;

c) El **Contrato de comodato de fecha 30 de octubre de 2025** firmado entre SERVIU Región de La Araucanía representado por su Director don Jose Luis Sepúlveda Soza y la I. Municipalidad de Curacautín, representada por su alcalde don Hugo Vidal Merino;

d) La **Resolución Exenta N°9799 de fecha 21 de octubre de 2025** que entrega en comodato el inmueble antes individualizado a la I. Municipalidad de Curacautín";

e) La **Resolución exenta N°14.464 de fecha 21 de diciembre de 2017** y sus Modificaciones, **resolución exenta N°1246 de fecha 25 de julio de 2023, resolución exenta N°731 de fecha 23 de mayo de 2024, resolución exenta N°1090 de fecha 23 de julio de 2026** y **Resolución exenta N°846 de fecha 08 de junio de 2026,** que instruye e informa en relación con la administración y disposición de los bienes inmuebles del SERVIU;

f) La **Resolución N°36, de 2024**, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;

g) El **D.L. N°1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el **D.S. N°355/1976** de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

h) El **Decreto Exento RA 272/38/2025 de 30/03/2026**, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acepta la renuncia no voluntaria de don José Luis Sepúlveda Soza al cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 23 de marzo de 2026;

i) El **Decreto Exento N°272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026**, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de

Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;

j) La Circunstancia de que don Marco Seguel Reyes, se encuentra haciendo uso de la Licencia Médica N°3130817733-1;

k) La Resolución Exenta RA N°272/1456/2024 de fecha 27/09/2024, que prorroga nombramiento de don Marco Avila Figueroa, como Jefe del Departamento Jurídico, del Serviu Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

Que existe la **Resolución Exenta N°10554 de fecha 19 de noviembre de 2025**, que aprueba el **contrato de comodato de fecha 30 de octubre de 2025**, y la **Resolución E xenta N°9799 de fecha 21 de octubre de 2025** que entrega en comodato el inmueble antes individualizado;

La **Solicitud de fecha 07 de octubre de 2026**, ingresada vía correo electrónico, por la **I. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**, donde solicita la modificación del contrato de comodato vigente con este Servicio, específicamente en lo relativo a la **Inscripción de Dominio del inmueble objeto del comodato**.

La solicitud se fundamenta en el **Certificado del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín"** donde devuelve sin inscribir los antecedentes a la I. Municipalidad, respecto del inmueble entregado en comodato;

RESOLUCIÓN:

Modifíquese; "Parte de la Clausula PRIMERO del comodato entregado", en todas sus partes donde se indique, tanto en **Resolución Exenta N°10554 de fecha 19 de noviembre de 2025**, que aprueba el **contrato de comodato de fecha 30 de octubre de 2025**, y la **Resolución Exenta N°9799 de fecha 21 de octubre de 2025** que entrega en comodato el inmueble, denominado Lote 1-F, ubicado en calle Doctor Polidoro Celedón S/N de la Población Gregorio Urrutia Ex-CORVI de la ciudad y comuna de Curacautín, Región de La Araucanía.

a. CLAUSULA PRIMERA DEL COMODATO

Donde dice:

> **La propiedad se encuentra inscrita a favor de SERVIU Araucanía, a Fojas 136vta. N°97 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín, del año 1962, individualizado según Plano aprobado por la I. Municipalidad de Curacautín en sesión extraordinaria de fecha 03 de noviembre de 1960, archivado con el N°187 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín, del año 1962.**

Debe decir:

> **El loteo de la población Curacautín "Gregorio Urrutia" ex los Coigues, basado en el plano T.Z.S L-42 aprobado con fecha 03.11.1960, se encuentra protocolizado en el registro de instrumentos públicos a fojas 136vta., N°97 y agregado al final del protocolo bajo el número 187**

con fecha 04.06.1962 y cuya inscripción de dominio se encuentra inscrita a fojas 14vta., N°15 del Registro de Propiedad del año 1960 el cual fuere trasladado a fojas 283 vta., con el número 255 del Registro de Propiedad de 1965, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín.

REGÍSTRESE en ID 09-01866 en la Plataforma **SIBIS** (Sistema Integrado de Bienes Inmuebles SERVIU, de la plataforma informática) la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

INT. N°18879

Firmado por Marco Antonio Avila Figueroa Fecha firma: 23/10/2026 09:13:21

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, utilice el código: D5F2F8A5-B8AB-4F43-8F77-4D84F6186165 en https://gestordoc-web.minvu.gob.cl/archive/public/validate-document